CONTRATO Nº 07 /13
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/13 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO"

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en el Km 4 del Ramal Capiatá / Aregua, Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Aregua, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada para este acto por Abog Magno Duarte Cuba, con Cédula de Identidad N° 2.480.346 en su carácter de Gobernador, y el Abogado Antonio Roux, con C. I. Nº 365.464, en su carácter de Secretario General de la Gobernación de Central, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma Cesar Adega Britez Duarte, con RUC 3777873-0, con domicilio en la casa situada frente a la Avenida 8 de Diciembre casi teniente Fariña de la ciudad de Capiatá, representada por el Cesar Adega Britez Duarte, con C.I. Nº 3777873, en su carácter de representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, las partes, con relación a la Contratación Directa Nº 06/13**"ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO".** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 00250860.

El Rubro Presupuestario con que **LA CONTRATANTE** cubrirá las erogaciones de la presente Adquisición es el 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", FF 10 y 30 del ejercicio fiscal 2013.

El PROVEEDOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de las obras ejecutadas con relación a su oferta.

CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Condiciones especiales del Contrato;
3. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
4. Las Condiciones Generales del Contrato; y
5. La Oferta y la lista de precios unitarios;
6. Pliego de bases y condiciones y anexos
7. Resolución N° 455/13 por la cual se adjudica la Contratación Directa Nº 06/13.
8. Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público.
9. Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
10. Constancia de estar al dia con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación).
11. Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.
12. Certificado de Antecedes Penales del firmante del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA – ANTECENTES Y ALCANCE DE LOS BIENES

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/13 convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 345/13 de fecha

06 de mayo de 2013. Los bienes y/o servicios deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los bienes y/o servicios a ser entregados deberán ser de buena calidad, debiendo coincidir en cuanto a la procedencia ofertados, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por el oferente.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DEL CONTRATO

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados en un plazo no mayor de 05 (cinco) dias calendario desde la firma del presente Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el **31 de diciembre de 2013**. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes y/o servicios adjudicados sean recibidos por **LA CONTRATANTE** mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Coordinación de Servicios Generales de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoria Interna de la Institución.

CLAUSULA QUINTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES – FORMA DE PAGO

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que la suma máxima del contrato es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO, y la suma mínima es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), cuyo monto no podrá exceder al fijado en la presente cláusula e incluye todo gastos, tasas e impuestos, proveídos en los lugares indicados por **LA CONTRATANTE**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de **EL PROVEEDOR**.

Conforme con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

El pago se realizará contra la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados, previa presentación de los mismos y de la factura crédito correspondiente luego de la aprobación de los mismos por la Coordinación de Servicios Generales de la GDC.

CLÁUSULA SEXTA - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la orden de suministro de los servicios adjudicados por parte de la Coordinación de Servicios Generales de la GDC; los servicios adjudicados deberán ser entregados a la Gobernación del Departamento Central en un plazo de 05 (cinco) dias hábiles contados a partir de la fecha de la orden de suministro de bienes y/o servicios adjudicados, con la Remisión correspondiente a cada entrega.

CLAUSULA SÉPTIMA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL PROVEEDOR deberá estar en capacidad para realizar la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados de una sola vez y/o fraccionada, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme.

CLAUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

CONTRATO Nº 07 /13
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/13 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO"

LOTE 1

Item	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad	Cant.	Aire de 9.000, 12.000, 18.000, 24.000, 36.000, 48.000, 60.000 BTU, Marca:			Aire de 12.000, 18.000, 24.000 BTU, Marca:			Aire de 24.000 BTU, Marca:			Aire de 24.000 BTU, Marca:			Aire de 12.000 BTU, Marca:		
						SPLIT GOODWATHER (56 unidad)			SPLIT CARRIER (13 unidad)			SPLIT JAM (3 unidad)			SPLIT TOKYO -2			SPRINGER de ventana -4		
						Precio Un. (IVA incluido)	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluido	Precio Un. (IVA incluido)	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluido	Precio Un. (IVA incluido	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluid	Precio Un. (IVA incluido	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluid	Precio Un. (IVA incluido	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluid
MANTENIMIENTO GENERAL:																				
1	72102305-001	Limpieza de Condensador	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000	N/A	15.000	15.000	N/A	15.000	15.000
2	72102305-001	Limpieza de Evaporador	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000
3	72102305-001	Limpieza de careta y filtro	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000
4	72102305-001	Limpieza de Drenaje	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000
5	72102305-001	Lubricación de ventilador y buje de motor del ventilador	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000	N/A	20.000	20.000	N/A	12.500	12.500
6	72102305-001	Puesta en Funcionamiento del equipo	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	2.000	2.000	N/A	20.000	20.000	N/A	12.500	12.500
7	72102305-001	Mantenimiento eléctnico de alimentación de fuerza del equipo de AA	Evento	Unidad	1	N/A	5.000	5.000	N/A	20.000	20.000	N/A	15.000	15.000	N/A	20.000	20.000	N/A	10.000	10.000
	72102305-	Mantenimiento y sustitución del cableado del mando del equipo de AA	Evento	Unidad	1					3										

CONTRATO Nº 07 /13
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/13 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO"

REPARACIONES																					
1	72102 305-001	Provisión y cambio de motor compresor	Evento	Unidad	1	REPARACIONES															
2	72102 305-001	Provisión y carga de gas refrigerante	Evento	Unidad	1	25.000	15.000	40.000	20.000	10.000	30.000	25.000	15.000	40.000	15.000	20.000	35.000	25.000	12.500	37.500	
3	72102 305-001	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado, y montaje de motor ventilador	Evento	Unidad	1	25.000	2.000	27.000	20.000	5.000	25.000	25.000	5.000	30.000	15.000	5.000	20.000	25.000	5.000	30.000	
4	72102 305-001	Provisión y cambio de termostato	Evento	Unidad	1	35.000	2.000	37.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	
5	72102 305-001	Provisión y cambio de válvula inversora	Evento	Unidad	1	13.000	2.000	15.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	
6	72102 305-001	Provisión de llave selectora para equipo de ventana	Evento	Unidad	1	12.000	2.000	14.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	
7	72102 305-001	Provisión de tubos apilares	Evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	#VALOR!	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
8	72102 305-001	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	Evento	Unidad	1	8.000	2.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	
9	72102 305-001	Detección de pérdida de gas y soldadura de cierra	Evento	Unidad	1	18.000	2.000	20.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000	

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTAL · SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION · DEPARTAMENTO CENTRAL

10	72102305-001	Provisión y cambio de ventilador para AA de ventana.	Evento	Unidad	1	10.000	2.000	12.000	25.000	5.000	30.000	25.000	5.000	30.000	15.000	5.000	20.000	15.000	5.000	20.000
11	72102305-001	Provisión de paletas del motor del ventilador para AA de ventana	Evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	72102305-001	Provisión y cambio Contactor.	Evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	72102305-001	Provisión de turbinas del ventilador	Evento	Unidad	1	13.000	2.000	15.000	2.500	5.000	7.500	2.500	5.000	7.500	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000
14	72102305-001	Provisión de bandeja pintada con anti óxido para drenaje p/ AA de ventana	Evento	Unidad	1	25.000	2.000	27.000	2.500	5.000	7.500	2.500	5.000	7.500	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000
15	72102305-001	Provisión y colocación de válvula de servicio y robinetes	Evento	Unidad	1	2.000	2.000	4.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	72102305-001	Provisión y colocación de filtro de aire de UE	Evento	Unidad	1	14.000	2.000	16.000	2.500	5.000	7.500	2.500	5.000	7.500	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000
17	72102305-001	Provisión y cambio de llave TM	Evento	Unidad	1	18.000	2.000	18.000	2.500	5.000	7.500	2.500	5.000	7.500	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000
18	72102305-001	Cañería de drenaje por metro lineal	Evento	Unidad	1	12.000	2.000	14.000	2.500	5.000	7.500	2.500	5.000	7.500	5.000	5.000	10.000	5.000	5.000	10.000
Precio Total						329.500			340.000			302.000			340.000			302.500		

TOTAL GENERAL	1.614.000

La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados estará a cargo y bajo la responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

CLAUSULA NOVENA – GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuesen entregados bienes y/o servicios de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este ultimo esta obligado a hacer las reposiciones o cambios a su propia costa.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 5% del monto total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS:

LOTE 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Fotocopiadora Mita Kyocera KM-3035 (2 unidad)			Fotocopiadora Xerox M15 (6 unidad)		
					Precio Un (IVA incluido)	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluido	Precio Un (IVA incluido)	Mano de Obra	Precio Total (IVA incluido
MANTENIMIENTO Y REPARACION EN GENERAL :										
1	81141804-001	Cambio de Alimentador de Bandeja	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
2	81141804-001	Cambio de Arnés Óptico	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
3	81141804-001	Cambio de bote de tóner residual	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
4	81141804-001	Cambio de unidad de Transferencia	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
5	81141804-001	Cambio de unidad de fotoconductora negra	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
6	81141804-001	Cambio de Reveladores	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
7	81141804-001	Cambio de placa principal	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500

8	81141804-001	Cambio de placa procesadora de imagen	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
9	81141804-001	Cambio de placa de alta tensión	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
10	81141804-001	Cambio de placa de red	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
11	81141804-001	Cambio de engranaje inferior de registro	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
12	81141804-001	Cambio de engranaje de superior de registro	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
13	81141804-001	Cambio de bujes de rodillos de calor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
14	81141804-001	Cambios de bujes de teflón	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
15	81141804-001	Cambio de ruedas de separación	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
16	81141804-001	Cambio de rodillos separadores de cilindro	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
17	81141804-001	Cambio de juego de uñas de separación	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
18	81141804-001	Cambios de uñas de separación	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
19	81141804-001	Cambio de rodillo alimentador	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
20	81141804-001	Cambio de rodillo de aceite	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
21	81141804-001	Cambio de rodillo de teflón	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
22	81141804-001	Cambio de rodillo de presión	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
23	81141804-001	Cambio de rodillo de calor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
24	81141804-001	Cambio de rodillo de limpieza	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
25	81141804-001	Cambio de rodillo fusor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
26	81141804-001	Cambio de rodillo siliconado	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500

27	81141804-001	Cambio de unidad reveladora	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
28	81141804-001	Cambio de Kit de revelador	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
29	81141804-001	Cambio de engranaje revelador	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
30	81141804-001	Cambio de juego de terminales de zócalos y filamentos	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
31	81141804-001	Cambio de engranaje acople motor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
32	81141804-001	Cambio de juego de corona	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
33	81141804-001	Cambio de felpa de limpieza	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
34	81141804-001	Cambio de felpa de limpieza de fusor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
35	81141804-001	Cambio de cuchillo de limpieza	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
36	81141804-001	Cambio de lámpara de fusión de 110 Vol	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
37	81141804-001	Cambio de lámpara de fusor de 200 Vol	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
38	81141804-001	Cambio de engranaje acople fusor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
39	81141804-001	Cambio de juego de cadena de transferencia	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
40	81141804-001	Cambio de juego de alimentación	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
41	81141804-001	Cambio de kit de cilindro	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
42	81141804-001	Cambio de lámpara de exposición	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
43	81141804-001	Cambio de ruedas de arrastre	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
44	81141804-001	Cambio de ruedas de alimentación casete	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL · SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

45	81141804-001	Cambios de ruedas alimentación papel	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
46	81141804-001	Cambios de ruedas de By Pass	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
47	81141804-001	Cambio de ruedas de separadores de cilindro	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
48	81141804-001	Cambio de cable Flat	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
49	81141804-001	Cambio de película de fusor	Unidad	1	2.500	1.000	3.500	2.500	1.000	3.500
50	81141804-001	**Mantenimiento Preventivo:** incluye limpieza del conjunto óptico, escáner óptico, coronas, rodillos, ruedas de arrastre, bandas de transporte de papel, termistores y ajuste general, etc.	Unidad	1	50.000	50.000	100.000	50.000	5.000	55.000
TOTAL PRECIOS							271.500			226.500

TOTAL GENERAL	498.000

La suma máxima del contrato es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO, y la suma mínima es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), cuyo monto no podrá exceder al fijado en la presente cláusula e incluye todo gastos, tasas e impuestos,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

1. El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

- b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0.6 * \frac{S_1}{S_0} + 0.4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación: Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONTRATANTE, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Contratante.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El PROVEEDOR y **LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

A los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y, naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, objeto de este Contrato, hará pasible a **EL PROVEEDOR**, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada a **EL PROVEEDOR**.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, **LA CONTRATANTE** está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los bienes y/o servicios adjudicados proveídos, podrán ser sometidos a verificación y control por parte de **LA CONTRATANTE**, también se le permitirá a **EL PROVEEDOR** presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este contrato.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DE CENTRAL · SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DE DEPARTAMENTO CENTRAL

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes y/o servicios adjudicados estará a cargo de funcionarios designados por los funcionarios de la Coordinación de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central, designados para tales efectos. **El PROVEEDOR** deberá coordinar con **LA CONTRATANTE** la fecha y hora de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados. Una vez que los bienes y/o servicios adjudicados estén debidamente verificados y aprobada por los funcionarios designados por **LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR** procederá a la entrega de la misma mediante Nota de Remisión y Factura Crédito.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

1. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de 60 (sesenta) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de **LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR** podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a las tasas activas establecidas por el Banco Central del Paraguay;
2. Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATANTE** de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA VIGESIMA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1- Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.
3- Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).
4- Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PRERROGATIVAS DE LOS PROVEEDORES

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y el Pliego de Bases; y
3. A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

LA CONTRATANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de obra solicitada mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de la obra sea igual al pactado originalmente.
El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de la obra objeto de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/2003).

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 12 páginas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Mayo del año dos mil trece.

Cesar Britez
C.B Mant. Gral

Abog. Magno Duarte Cuba
Gobernador

Abog. Antonio Roux Vargas
Secretario General